Suarez (Cauca), 13 de noviembre de 2025.

Señores
PROSPERIDAD SOCIAL
Bogotá D.C.

**ASUNTO: Acta extraordinaria Nº 13 de 2025, por medio de la cual se autoriza la suscripción del Convenio, para el fortalecimiento de los mineros de Suárez – Cauca, entre PROSPERIDAD SOCIAL y COOPERATIVA DE MINEROS DE SUAREZ, NIT 817.005.502-2.**

Que los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa de Mineros de Suárez, reunidos en la sede principal, a las 9:00AM, del día de hoy 13 de noviembre de 2025, de forma autónoma y voluntaria, pensando y acompañando la esperanza por el desarrollo del sector minero de Suárez (Cauca), motivados por requerimiento de última hora de PROSPERIDAD SOCIAL, nos reunimos de manera urgente con el objetivo de autorizar al gerente, para que en su calidad de representante legal, suscriba acto jurídico (convenio o contrato).

Que la respetiva reunión fue presidida por JOSE MANUEL ARARAT, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.579.926 expedida en Santa Rosa de Cabal (Risaralda), en calidad de presidente, y como secretario LUIS FERNANDO COLORADO APONZA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.144.087.349 expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca), ambos en su condición de miembros y autoridades estatutarias, democráticamente elegidos en el Consejo de Administración.

Que a través de la presente acta, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Mineros de Suárez, identificada con el NIT 817.005.502-2, ubicada en la Calle del Oro, barrio El Centro, en el Municipio de Suárez (Cauca), y de conformidad con lo establecido en estatuto social de la Cooperativa en el *ARTICULO 53º FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, literal J, que establece que: j) Determinar la cuantía de las diferentes atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones; autorización en cada caso para llevarlas a cabo cuando excedan de cien (100) smmlv y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de la Cooperativa.*

Que así las cosas, se autoriza al ciudadano Gabriel Guaza, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.471.842 expedida en Suárez (Cauca), gerente en su calidad de representante legal, para que presente y suscriba el convenio de la referencia, con PROSPERIDAD SOCIAL el "PROYECTO FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS DE LOS MINEROS DE SUÁREZ – CAUCA" por valor de hasta Dos Mil Ciento Cincuenta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes ($ 2.150 SMMLV), es decir, hasta por la suma de Tres Mil Sesenta Millones Quinientos Veinticinco Mil Pesos ($ 3.060.525.000).

Que en consecuencia autorizamos a

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

**JOSÉ MANUEL ARARAT**
C.C. Nº 4.579.926
Consejero

**LUIS FERNANDO COLORADO APONZA**
C.C. Nº 1.144.087.349
Consejero

**ROSAURA AMBUILA**
C.C. Nº 34.501.460
Consejera

**JUAN GUAZA**
C.C. Nº 76.305.760
Consejero

**MARICELA CARABALI**
C.C. Nº 34.500.516
Consejero

**JOSÉ MANUEL ARARAT**
Presidente del Consejo de Administración

**LUIS FERNANDO COLORADO APONZA**
Secretario del Consejo de Administración.